



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



## ORDENANZA N° 946/2023

### ACUERDO 2023

### FUNDAMENTOS

Que el aumento general y sostenido de los precios (inflación) informado por el instituto nacional de estadísticas y censos (INDEC) genera en nuestro país una depreciación de los salarios de los trabajadores.

Que, ante esa realidad, el Departamento Ejecutivo Municipal y el sindicato de trabajadores municipales de Laboulaye y zona dieron inicio al diálogo tendiente a fijar un aumento salarial sobre el personal que integra la administración municipal.

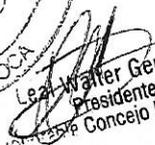
Que conforme la realidad económica de nuestro municipio, se efectuó una propuesta, correspondiente a Acuerdo sobre Paritarias 2022 al sindicato referenciado que fue aceptado- en nombre y representación de los trabajadores- por nota remitida al DEM, fechada el 05 de Mayo del 2022.

Que mediante dicha nota, el Honorable Concejo Deliberante (artículo 30, inciso 9, Ley N° 8102) conforme su atribución de fijar las remuneraciones del personal municipal, dicto la Ordenanza 917/2022.

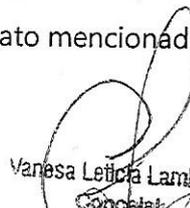
Que mediante la Ordenanza 936/2022 se aprobó un nuevo acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores y el Estado Municipal, referente a paritarias.

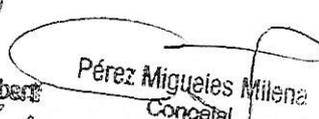
Que atento a que continua la escala inflacionaria, surge la necesidad de revisar las remuneraciones fijadas para el personal municipal. Al presente dispositivo, se anexa la correspondiente nota presentada por el Sindicato mencionado supra de fecha 06 de Marzo



  
Walter Gerardo  
Presidente  
Concejo Deliberante

  
Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

  
Vanesa Leticia Lambert  
Concejal

  
Pérez Migueles Milena  
Concejal

  
Urzúa Matías  
Concejal

  
Estela Flores Correa  
CONCEJAL

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271  
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



del corriente que da cuenta del pedido de ajuste de los haberes, sobre la misma base de cálculo: básico vigente a marzo de 2022.

En virtud de todo lo expresado y el acuerdo arribado, se logran hacer frente al deterioro del poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

## TÍTULO I

### ACUERDO PLANTA PERMANENTE

**ARTÍCULO 1° AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M. en lo sucesivo) a otorgar al personal permanente que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración municipal, un aumento salarial remunerativo que será liquidado de la siguiente manera:

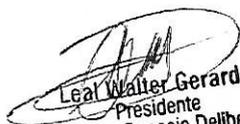
\*A partir del mes de Marzo del 2023, un 7 % (siete por ciento) remunerativo, sobre los básicos vigentes al mes de Marzo de 2022.

## TÍTULO II

### AMPLIACIÓN A OTROS AGENTES

**ARTÍCULO 2°. AUTORIZÁSE** al D.E.M. a otorgar al personal contratado y jornalizado que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario



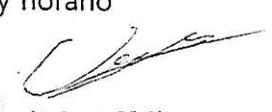
  
Leal Walter Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

  
Vanesa Leticia Lambert  
Concejal

  
Pérez Miguales Milena  
Concejal

  
Estera Flores Correa  
CONCEJAL

  
Urzaga Matias  
Concejal

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271  
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



cumplido en la Administración municipal, un aumento salarial en los términos mencionados en el artículo precedente.

## TÍTULO III

### CLAÚSULA DE REVISIÓN

**ARTÍCULO 3°. AUTORIZASE** al DEM en el mes de Marzo del año 2023 a evaluar, si es necesario, un ajuste en conjunto con el sindicato de trabajadores municipales de Laboulaye y zona.

## TÍTULO IV

### CLAÚSULAS FINALES

**ARTÍCULO 4°. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°. DEROGACIÓN:** El presente dispositivo deroga en todo o en parte, según corresponde, a aquel que sea de fecha anterior y se contraponga con el presente.

**ARTÍCULO 6°. DE FORMA:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal, y archívese.



Leal Walter Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Escobar Mariela Susana  
Concejál H.C.D.

Urriaga Matías  
Concejál

Vanosa Leticia Lambert  
Concejál

Estela Flores Correa  
CONCEJAL

Pérez Migueles Milena  
Concejál

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS.....5..... DÍAS DEL MES  
DE.....ABRIL..... DE 2023.



  
Leal Walter Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Escobar Mariela Susana  
Concejala H.C.D.

  
Vanesa Leticia Lambertini  
Concejala

  
Pérez Migueles Milena  
Concejala

  
Carrizaga Matias  
Concejala

  
Estela Flores Correa  
CONCEJALA